

10 octubre 25

245

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE/2108/2009

Total 1,324,875.25

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE
MÉXICO

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL VEINTICUATRO.

- LAUDO -

VISTOS.- Para resolver en definitiva los autos del juicio que al rubro se indica, mediante el que se determinara si le asiste razón a la parte actora para reclamar la INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL y demás prestaciones que solicita, y en cumplimiento a la ejecutoria emitida en sesión de fecha veinticinco de Abril de dos mil veinticuatro por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito en el Amparo Directo número DT.- 104/2023 y O.F. 559/2024 de fecha diez de Mayo de dos mil veinticuatro.

- RESULTANDO -

1.- La actora [REDACTED], por conducto de su apoderado legal [REDACTED], demandó del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, la Indemnización Constitucional, el pago de 20 días de salario por cada uno de los años de servicios prestados, salarios caídos o vencidos, entre otras prestaciones derivadas de la relación laboral. Fundó su pretensión en el siguiente HECHO: 5.12.- El día 24 de Agosto del 2009, mi representada se presentó a laborar como de costumbre, y encontrándose en las puertas de acceso a la fuente de trabajo ubicado en Avenida Juárez, sin número, Colonia Centro, Ecatepec Estado de México, (Palacio Municipal de Ecatepec), siendo las 9:00 horas, fue interceptado por el C. [REDACTED] quien se ostenta como DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio demandado, y quien le manifestó lo siguiente: [REDACTED] LE INFORMO QUE POR DECISIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ESTA USTED DESPEDIDA ASÍ QUE RETIRESE YA NO PUEDE ESTAR AQUÍ", sin permitir al actor agregar algo sobre el particular, de inmediato el C. [REDACTED] se retiró de la fuente de trabajo, sin dar mayor explicación. Atónita la actora [REDACTED] ante lo sucedido, permaneció en las puertas de entrada a la fuente de trabajo y siendo las 9:05 horas del mismo día llegó el [REDACTED]



Servidores Público del Estado y Municipios, establece, que para el pago de cualquier indemnización que se genere por las relaciones laborales entre las instituciones o dependencias y sus servidores públicos señaladas en esta ley no generarán ningún tipo de interés; de ahí que resulte improcedente el pago de interés o incremento alguno.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 242 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se:

- RESUELVE -

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria emitida en sesión de fecha veinticinco de Abril de dos mil veinticuatro por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito en el Amparo Directo número DT.- 104/2023 y O.F. 559/2024 de fecha diez de Mayo de dos mil veinticuatro, se deja **INSUBSISTENTE** el laudo dictado por esta autoridad de fecha tres de Mayo del año dos mil veintidós.-----

SEGUNDO.- La parte actora C. [REDACTED] acreditó parcialmente la procedencia de sus pretensiones, en tanto que a la parte demandada **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, se le tuvo por contestada la demanda en sentido afirmativo.-----

TERCERO.- Se condena a la parte demandada **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO** a pagar a la actora la C. [REDACTED] la **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS O VENCIDOS, PRIMA DE ANTIGÜEDAD** y las prestaciones señaladas en términos de lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.-----

CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO** a pagar a la actora la C. [REDACTED] las prestaciones señaladas en términos de lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.-----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. CÚMPLASE y en su oportunidad **ARCHÍVESE** el presente asunto como total y definitivamente concluido, previa toma de razón que se haga en el libro de gobierno respectivo.-----

